

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

CONTRATO No. 19/2015
LICITACION PÚBLICA LP-01/2015
ACUERDO DE RESULTADOS No. 06/2015
FONDO GENERAL



Nosotros, **MARIA VICTORIA DURAN RAMIREZ**, de Treinta y Siete años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de _____ portadora de mi Documento Único de Identidad número: _____ con fecha de vencimiento el catorce del mes de marzo del año dos mil Veintidós y número de identificación tributaria _____ actuando en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION**, con Número de Identificación Tributaria

en carácter de Directora y Titular según artículo siete y ocho del Reglamento General de Hospitales, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial número ciento diez, Tomo número trescientos treinta y uno, decreto Cincuenta y Cinco y según Acuerdo No. 178 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 523, publicado en el Diario Oficial No. 225 Tomo 401 de fecha 2 de diciembre de 2013, y que en el transcurso de este instrumento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte **ROSALBA ESTELA LUCERO NERIO**, de Cuarenta y Uno años de edad, Licenciada en Administración de Empresas con especialidad en computación, del domicilio de _____ portadora del Documento Único de Identidad número _____ con fecha de vencimiento el Veintiuno de Julio de Dos Mil Diecinueve, y número de identificación tributaria

actuando como apoderado especial de la sociedad **DROGUERIA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio _____ con Número de Identificación Tributaria:

personería que compruebo con a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad **DROGUERIA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de _____ a las doce horas y treinta minutos del día primero de Octubre del Mil Novecientos Noventa y Uno, ante los oficios notariales de Mario Francisco Valdivieso Castaneda, del domicilio de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio al número **Cuarenta** del Libro **Ochocientos Trece** del Registro de Sociedades, de fecha Veintinueve de Octubre de Mil

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

Novecientos Noventa y Uno, ante los oficios notariales de Mario Francisco Valdivieso Castaneda, del domicilio de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio al número **Cuarenta** del Libro **Ochocientos Trece** del Registro de Sociedades, de fecha Veintinueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno. En la que consta su naturaleza, denominación, abreviatura y domicilio, que es de nacionalidad Salvadoreña, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y por un Administrador Único o por una Junta Directiva para periodos de cinco años. b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día tres de octubre de dos mil, ante los oficios notariales de María Teresa Berdugo de Valdivieso, inscrita en el Registro de Comercio al número **Treinta y Cuatro** del Libro **Un Mil Quinientos Setenta y Ocho** del Registro de Sociedades, de fecha Treinta de noviembre del dos mil. c) Testimonio de Escritura Pública de aumento de capital de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día doce de julio de Dos Mil Diez, ante los oficios notariales de Juan Francisco Guerrero Chacón, inscrita en el Registro de Comercio al número **Cinco** del Libro **Dos Mil Quinientos Noventa y Siete** del Registro de Sociedades, de fecha Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Diez. Del cual consta que la sociedad aumento su capital social mínimo y cambio el valor nominal de sus acciones, quedando en todo lo demás vigente el pacto social. d) Credencial extendida en la ciudad de San Salvador, el veintidós de agosto del dos mil once, por el Señor Julio Eduardo Gutiérrez Guirola, en calidad de secretario de la sesión número cuarenta y dos de la Junta General Ordinaria de Accionistas número, en la que consta que dicha sociedad eligió como Administradora Única Propietaria a María Elena Guirola Kurz, para un periodo de cinco años. Inscrita en el Registro de Comercio al número Ciento Ocho del libro Dos Mil Ochocientos Diez del Registro de Sociedades el día diez de octubre de dos mil once. y e) Escritura pública de Poder Especial, a favor de Rosalba Estela Lucero Nerio, para que represente en nombre de la sociedad Droguería Universal, S.A. de C.V. otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de enero de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Gloria Patricia Guerrero Contreras, otorgado por la señora María Elena Guirola Kurz, el cual se encuentra inscrito en el Registro Comercio al número Treinta y Nueve del libro Un Mil Seiscientos Veinticinco del Registro de otros contratos mercantiles, de fecha Veinticuatro de Febrero de dos mil catorce, en donde se deja establecido que puede comparecer para la firma de contratos; **por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré la CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 01/2015,

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

denominado Suministro de Insumos Médicos, Material de Ortopedia, Insumos de Odontología e Insumos de Laboratorio Clínico, el presente contrato de suministro, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación:** **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete a suministrar Insumos Médicos y Material de Ortopedia al Hospital Nacional de Nueva Concepción, para nueve meses del año dos mil quince, según el siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNIT. \$	PRECIO TOTAL \$
29	Código: 10600190 EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE 3 VIAS ESCALA EN cm Y TUBOS DE CONEXION (COMPLETO),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE, 3 VIAS ESCALA EN CMS Y TUBOS DE CONEXIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. GS-3008. MARCA: ROMSONS. ORIGEN: INDIA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE RECEPCION EN ALMACEN DEL HOSPITAL.	C/U	12	\$ 4.50	\$ 54.00
126	Código: 19804400 Clavo kirschner 1.6 mm x 15 cm ALAMBRE KIRSCHNER, 1.6MM DIAMETRO, 150MM LARGO, NO ROSCADO, PUNTA TROCAR, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	7	\$ 3.15	\$ 22.05
127	Código: 19804401 Clavo kirschner 1.6 x 30-32 mm ALAMBRE KIRSCHNER, 1.6MM DIAMETRO, 300MM LARGO, NO ROSCADO, PUNTA TROCAR, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	6	\$ 3.20	\$ 19.20
128	Código: 19804424 Clavo kirschner 1.8 x 15cm ALAMBRE KIRSCHNER, 1.8MM DIAMETRO, 150MM LARGO, NO ROSCADO, PUNTA TROCAR, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	3	\$ 3.15	\$ 9.45
129	Código: 19804425 Clavo kirschner 2.0 x 15cm ALAMBRE KIRSCHNER, 2.0MM DIAMETRO, 150MM LARGO, NO ROSCADO, PUNTA TROCAR, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	3	\$ 3.20	\$ 9.60
134	Código: 19804730 Clavo rush 3/32 x 2-10" CLAVO RUSH 2.5MM DE DIAMETRO, 250MM DE LARGO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	6	\$ 6.18	\$ 37.08
136	Código: 19804740 Clavo rush 7/64 x 2-10" CLAVO RUSH 3.0MM DE DIAMETRO, 250MM DE LARGO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	6	\$ 6.18	\$ 37.08

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

137	<p>Código: 19816492 Placa en T para radio de 3,5mm de diámetro de 3 orificios P/Tornillo de 3,5mm de diámetro</p> <p>PLACA EN T PARA RADIO DISTAL, ANGULO RECTO, 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 ORIFICIOS EN EL CUERPO, PARA TORNILLOS DE 3.5MM DE DIAMETRO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	6	\$ 19.95	\$ 119.70
140	<p>Código: 19816605 Placa tubular de 1/3 circulo, 5 orificios para tornillo de 3,5mm de diámetro</p> <p>PLACA UN TERCIO DE TUBO PARA TORINILLO DE 3.5MM DE DIAMETRO DE 5 ORIFICIOS, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	10	\$ 13.65	\$ 136.50
141	<p>Código: 19816381 Placa periarticular de tibia proximal de tibia proximal de bajo perfil de 6 orificios (medial con sus respectivos tornillos)</p> <p>PLACA PERIARTICULAR PARA TIBIA PROXIMAL, BLOQUEADA DE BAJO CONTACTO (BAJO PERFIL), MEDIAL, DE 5 A 12 AGUJEROS, DERECHA Y/O IZQUIERDA, PARA TORNILLOS CORTICALES BLOQUEADOS DE 5.0MM DE DIAMETRO DE 14 A 90MM DE LARGO, Y/O TORNILLOS ESPONJOSOS BLOQUEADOS DE 5.0MM DE DIAMETRO 25 A 90MM DE LARGO (ROSCA PARCIAL O TOTAL), Y/O TORNILLOS CORTICALES AUTOROSCANTES DE 4.5MM DIAMETRO DE 16 A 80MM DE LARGO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.</p> <p>En cada cirugía suministraremos todas las alternativas de tamaño, diámetros y largo. El instrumental para colocar el implante y el equipo de corte o taladro, la asistente en quirófano.</p>	C/U	3	\$ 450.00	\$1,350.00
142	<p>Código: 19816381 Placa periarticular de tibia proximal de tibia proximal de bajo perfil de 6 orificios (lateral con sus respectivos tornillos)</p> <p>PLACA PERIARTICULAR PARA TIBIA PROXIMAL, BLOQUEADA DE BAJO CONTACTO (BAJO PERFIL), LATERAL, DE 5 A 12 AGUJEROS, DERECHA Y/O IZQUIERDA, PARA TORNILLOS CORTICALES BLOQUEADOS DE 5.0MM DE DIAMETRO DE 14 A 90MM DE LARGO, Y/O TORNILLOS ESPONJOSOS BLOQUEADOS DE 5.0MM DE DIAMETRO 25 A 90MM DE LARGO (ROSCA PARCIAL O TOTAL), Y/O TORNILLOS CORTICALES AUTOROSCANTES DE 4.5MM DIAMETRO DE 16 A 80MM DE LARGO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.</p> <p>En cada cirugía suministraremos todas las alternativas de tamaño, diámetros y largo. El instrumental para colocar el implante y el equipo de corte o taladro, la asistente en quirófano.</p>	C/U	3	\$ 450.00	\$1,350.00
143	<p>Código: 19816382 Placa periarticular de tibia proximal de bajo perfil, de 8 orificios (medial con sus respectivos tornillos)</p> <p>PLACA PERIARTICULAR PARA TIBIA PROXIMAL, BLOQUEADA DE BAJO CONTACTO (BAJO PERFIL), MEDIAL, DE 5 A 12 AGUJEROS, DERECHA Y/O IZQUIERDA, PARA TORNILLOS CORTICALES BLOQUEADOS DE 5.0MM DE DIAMETRO DE 14 A 90MM DE LARGO, Y/O TORNILLOS ESPONJOSOS BLOQUEADOS DE 5.0MM DE DIAMETRO 25 A 90MM DE LARGO (ROSCA PARCIAL O TOTAL), Y/O TORNILLOS CORTICALES AUTOROSCANTES DE 4.5MM DIAMETRO DE 16 A 80MM DE LARGO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.</p>	C/U	3	\$ 450.00	\$1,350.00

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

	En cada cirugía suministraremos todas las alternativas de tamaño, diámetros y largo. El instrumental para colocar el implante y el equipo de corte o taladro, la asistente en quirófano.				
144	<p>Código: 19816482 Placa periarticular de tibia proximal de bajo perfil, de 8 orificios (lateral con sus respectivos tornillos)</p> <p>PLACA PERIARTICULAR PARA TIBIA PROXIMAL, BLOQUEADA DE BAJO CONTACTO (BAJO PERFIL), LATERAL, DE 5 A 12 AGUJEROS, DERECHA Y/O IZQUIERDA, PARA TORNILLOS CORTICALES BLOQUEADOS DE 5.0MM DE DIAMETRO DE 14 A 90MM DE LARGO, Y/O TORNILLOS ESPONJOSOS BLOQUEADOS DE 5.0MM DE DIAMETRO 25 A 90MM DE LARGO (ROSCA PARCIAL O TOTAL), Y/O TORNILLOS CORTICALES AUTOROSCANTES DE 4.5MM DIAMETRO DE 16 A 80MM DE LARGO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.</p> <p>En cada cirugía suministraremos todas las alternativas de tamaño, diámetros y largo. El instrumental para colocar el implante y el equipo de corte o taladro, la asistente en quirófano.</p>	C/U	3	\$ 450.00	\$1,350.00
145	<p>Código: 19816385 Placa periarticular de tibia distal de bajo perfil de 8 orificios (con sus respectivos tornillos)</p> <p>PLACA PERIARTICULAR PARA TIBIA DISTAL, BLOQUEADA, MEDIAL, DERECHA Y/O IZQUIERDA, DE 5 A 14 AGUJEROS, PARA TORNILLOS CORTICALES BLOQUEADOS DE 3.5MM DE DIAMETRO 12 A 50MM DE LARGO Y/O TORNILLOS ESPONJOSOS DE 4.0MM ROSCA TOTAL (DE 12 A 50MM DE LARGO Y/O TORNILLOS CORTICALES AUTOROSCANTES DE 3.5MM DE DIAMETRO DE 12 A 50MM DE LARGO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.</p> <p>En cada cirugía suministraremos todas las alternativas de tamaño, diámetros y largo. El instrumental para colocar el implante y el equipo de corte o taladro, la asistente en quirófano.</p>	C/U	3	\$ 390.00	\$1,170.00
146	<p>Código: 19816495 Placa periarticular para tercio distal de fémur de 8 a 20cm de largo, izquierda, (con sus respectivos tornillos)</p> <p>PLACA PERIARTICULAR PARA FEMUR DISTAL, BLOQUEADA, IZQUIERDA, DE 6 A 13 AGUJEROS, PARA TORNILLOS CORTICALES BLOQUEADOS DE 5.0MM DE DIAMETRO 14 A 90MM DE LARGO Y/O TORNILLOS ESPONJOSOS 5.0MM DE DIAMETRO 25 A 90MM DE LARGO (ROSCA PARCIAL O TOTAL) Y/O TORNILLOS CORTICALES AUTOROSCANTES DE 4.5MM DE DIAMETRO 14 A 60MM DE LARGO, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.</p> <p>En cada cirugía suministraremos todas las alternativas de tamaño, diámetros y largo. El instrumental para colocar el implante y el equipo de corte o taladro, la asistente en quirófano.</p>	C/U	3	\$ 455.00	\$1,365.00
147	<p>Código: 19816495 Placa periarticular para tercio distal de fémur de 8 a 20cm de largo, izquierda (Derecha Con sus Respetivos tornillos)</p> <p>PLACA PERIARTICULAR PARA FEMUR DISTAL, BLOQUEADA, DERECHA, DE 6 A 13 AGUJEROS, PARA TORNILLOS CORTICALES BLOQUEADOS DE 5.0MM DE DIAMETRO 14 A 90MM DE LARGO Y/O TORNILLOS ESPONJOSOS 5.0MM DE DIAMETRO 25 A 90MM DE LARGO (ROSCA PARCIAL O TOTAL) Y/O TORNILLOS CORTICALES AUTOROSCANTES DE 4.5MM DE DIAMETRO 14 A 60MM DE LARGO, ACERO INOXIDABLE.</p>	C/U	3	\$ 455.00	\$1,365.00

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

	MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.				
	En cada cirugía suministraremos todas las alternativas de tamaño, diámetros y largo. El instrumental para colocar el implante y el equipo de corte o taladro, la asistente en quirófano.				
148	Código: 19820075 Tornillo ao cortical, 3.5mm diámetro, 8mm de largo TORNILLO AO CORTICAL, 3.5MM DIAMETRO, 8MM DE LARGO, AUTOROSCANTE, EN ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	6	\$ 3.25	\$ 19.50
149	Código: 19820080 Tornillo ao cortical, 3,5mm diámetro, 10mm de largo TORNILLO AO CORTICAL, 3.5MM DIAMETRO, 10MM DE LARGO, AUTOROSCANTE, EN ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	8	\$ 3.25	\$ 26.00
157	Código: 19820120 Tornillo ao cortical, 3,5mm diámetro, 26mm de largo TORNILLO AO CORTICAL, 3.5MM DIAMETRO, 26MM DE LARGO, AUTOROSCANTE, EN ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	20	\$ 3.25	\$ 65.00
158	Código: 19820125 Tornillo ao cortical, 3,5mm diámetro, 28mm de largo TORNILLO AO CORTICAL, 3.5MM DIAMETRO, 28MM DE LARGO, AUTOROSCANTE, EN ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	14	\$ 3.25	\$ 45.50
159	Código: 19820140 Tornillo ao cortical, 3.5mm diámetro, 50mm de largo TORNILLO AO CORTICAL, 3.5MM DIAMETRO, 50MM DE LARGO, AUTOROSCANTE, EN ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	6	\$ 3.25	\$ 19.50
163	Código: 19820295 Tornillo ao esponjoso 6.5mm diámetro, 40±1mm largo, roscado completo TORNILLO AO ESPONJOSO, 6.5MM DIAMETRO, 40MM DE LARGO, AUTO ROSCANTE, ROSCA TOTAL, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	6	\$ 7.15	\$ 42.90
164	Código: 19820310 Tornillo ao esponjoso 6.5mm diámetro, 45±1mm largo, roscado parcial TORNILLO AO ESPONJOSO, 6.5MM DIAMETRO, 45MM DE LARGO, AUTO ROSCANTE, ROSCA PARCIAL, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	6	\$ 7.15	\$ 42.90
165	Código: 19820320 Tornillo ao esponjoso 6.5mm diámetro, 50±1mm largo, roscado parcial TORNILLO AO ESPONJOSO, 6.5MM DIAMETRO, 50MM DE LARGO, AUTO ROSCANTE, ROSCA PARCIAL, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	6	\$ 7.15	\$ 42.90
166	Código: 19820335 Tornillo ao esponjoso 6.5mm diámetro, 60±1mm largo, roscado completo	C/U	6	\$ 7.15	\$ 42.90

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

	TORNILLO AO ESPONJOSO, 6.5MM DIAMETRO, 60MM DE LARGO, AUTO ROSCANTE, ROSCA COMPLETA, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.				
167	Código: 19820380 Tornillo ao esponjoso 6.5mm diámetro, 80±1mm largo, roscado parcial TORNILLO AO ESPONJOSO, 6.5MM DIAMETRO, 80MM DE LARGO, AUTO ROSCANTE, ROSCA PARCIAL, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	6	\$ 7.15	\$ 42.90
175	Código: 19820500 Tornillo ao esponjoso, 4.0mm de diámetro y 20mm de largo, roscado completo TORNILLO AO ESPONJOSO, 4.0MM DIAMETRO, 20MM LARGO, AUTO ROSCANTE, ROSCA COMPLETA, ACERO INOXIDABLE. MARCA: NARANG. ORIGEN: INDIA. SIN VENCIMIENTO.	C/U	7	\$ 5.90	\$ 41.30
MONTO TOTAL:					\$10,175.96

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de compra 146 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, Bases de Licitación, acuerdo de resultados, Oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de buena calidad, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **TERCERA: NORMAS ESPECIFICAS DE INSUMOS MEDICOS:** 1. La Contratista debe reponer en un plazo no MAYOR DE TREINTA DIAS CALENDARIO MAXIMO, los productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la GARANTIA DE BUENA CALIDAD, caso contrario se hará efectiva esta garantía, este plazo surtirá efecto a partir de la notificación por parte de la UACI y el suministrante tendrá derecho de verificar el producto según el reporte. 2. Cuando el producto deba ser sometido a análisis en el Laboratorio de Control de Calidad, el suministrante debe presentar las muestras respectivas. El costo de los análisis a practicarse será cubierto por el suministrante, aún en los casos en que estos análisis deban de practicarse en laboratorios del extranjero cuando el caso lo requiera. 3. Si el dictamen del Laboratorio referente al análisis del producto, establece que éste deba ser sustituido por el suministrante, éste debe reponerlo en un plazo NO MAYOR DE TREINTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de su notificación, caso contrario se procederá a aplicar el contrato a ejecutar la fianza que corresponda y aplicar las sanciones de ley.- la contratista deberá cancelar el pago de análisis por los insumos que reponga. 4. En caso de un segundo rechazo de control de calidad, el Hospital Nacional de Nueva Concepción procederá a ANULAR EL CONTRATO, aplicando la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica, artículo 122, será responsabilidad de la contratista retirar el producto del almacén del hospital. 5. La UACI del Hospital Nacional de Nueva Concepción

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

informará sobre estos rechazos del Laboratorio de Control de Calidad al Ministerio de Salud, para que este lo informe oficialmente a la UNAC y a todos los hospitales de la red hospitalaria nacional y al Instituto Salvadoreño del Seguro Social. 6. Las muestras que el contratante deba presentar deben especificar en la viñeta, el renglón, el producto y la cantidad que presenta, identificando al Hospital Nacional de Nueva Concepción, número de contrato y la Licitación a la pertenece. 7. En todo caso, el vencimiento de los productos no debe ser menor de DIECIOCHO MESES, contados a partir de la fecha de recepción del producto en el almacén del Hospital. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD.** La rotulación del empaque primario y secundario de todo producto debe comprender: Nombre genérico del producto, Nombre comercial del producto. Presentación. Concentración de los ingredientes activos, CANTIDAD DEL PRODUCTO EN EL ENVASE, Fórmula Cualitativa del producto, No. de lote, Fecha de fabricación. FECHA DE EXPIRACIÓN, NOMBRE DEL FABRICANTE, No, DE DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INDICACIONES DE USO, INDICACIONES DEL FABRICANTE. Condiciones de Manejo y almacenamiento, las etiquetas deben ser impresas y en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible en viñetas de material adecuado (no fotocopias de ningún tipo). Gravar o imprimir directamente en el empaque primario, secundario y colectivo la leyenda PROPIEDAD DEL H.N.N.C.Y PROBIDA SU VENTA . Excepto los insumos importados a los cuales se les aceptará en viñetas adhesivas. La rotulación del empaque colectivo debe contener: NOMBRE GENERICO, NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, LABORATORIO FABRICANTE, CONDICIONES DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO. Las etiquetas deben ser impresas y en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible, viñetas de material adecuado. **EMPAQUE PRIMARIO:** Debe ser inerte y proteger el producto de los factores ambientales: luz, temperatura y humedad. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **EMPAQUE SECUNDARIO:** Debe ser de material resistente que permita la protección necesaria del empaque primario, no se aceptará empaque tipo cartulina. **EMPAQUE COLECTIVO:** Debe ser material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones interiores deben ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo. **CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO:** Si los insumos requieren condiciones especiales para su almacenamiento, estos deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología. **CUARTA: FINANCIAMIENTO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General, para lo cual se ha verificado la asignación presupuestaria. El presente contrato esta amparado con la Reserva de Fondos número cero seis pleca dos mil quince del Fondo General, con cifrados presupuestarios 2015-3227-3-02-01-21-1-

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

54113 y 2015-3227-3-02-02-21-1-54113, las cuales automáticamente están incorporadas en el contrato. El Hospital creará nueva Reserva de Fondos para cumplir sus obligaciones de pago de este Contrato y ésta se incorporará al mismo si es necesario. **QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El Hospital se compromete a cancelar a la contratista las cantidad de ***DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,175.96)***, este valor será cancelado por el hospital por el suministro de insumos, dicho valor incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **SEXTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** La cancelación se realizará en la Tesorería de la Unidad Financiera institucional del Hospital, ubicada en novena calle oriente, barrio el Rosario, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. En dólares de los Estados Unidos de América mediante cheque o abono a cuenta, en un plazo de treinta a sesenta días calendario después de que la Contratista presente en la Tesorería del Hospital para tramite de quedan la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional de Nueva Concepción, detallando en la factura el número de contrato, número de la licitación, número de acuerdo de resultados y detalle de la descripción del bien, precio unitario y total; y acta de recepción. La factura deberá presentar el detalle del uno por ciento de retención del IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. Dicho documento no debe presentar alteraciones, enmendaduras o tachaduras y debe presentar las descripciones tal como están descritas en el contrato. **SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de entrega de los bienes objeto del presente contrato es UNICA ENTREGA a 45 días calendarios después de recibir el contrato debidamente legalizado, la contratista deberá entregar los bienes objeto de este instrumento en el Almacén del Hospital Nacional de Nueva Concepción, ubicado en novena calle, Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción. La recepción de los bienes será responsabilidad del administrador del contrato y del Guardalmacén del hospital, los que deberán verificar que los bienes a recibir cumplan con lo pactado. La vigencia del presente contrato es de Diez meses a partir de la fecha de distribución del contrato debidamente legalizado. Para los items del 141 al 147 material de ortopedia, la entrega será a requerimiento del Hospital según la demanda de pacientes; y para la colocación de los materiales de ortopedia de dichos items, al momento de la cirugía deberá proporcionar recurso humano calificado, material ofertado con las alternativas de tamaño, diámetros y largo; y equipo necesario según el caso. Dichos ítems están disponibles para la entrega a requerimiento del hospital después de 45 días calendarios después de la fecha de distribución del contrato. Para los items del 141 al 147 material de ortopedia en caso de no consumirse el total de los productos por ser a requerimiento del hospital,

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

si al finalizar el plazo del contrato no han sido requerido dichos productos, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para ambas partes. **OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, al Hospital Nacional de Nueva Concepción, Chalatenango, las siguientes garantías: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **Doce Por Ciento (12%) del monto total del Contrato**, la cual tendrá vigencia de diez meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del hospital, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haber recibido el contrato debidamente firmado. En caso de incumplimiento del contrato, el HOSPITAL hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: 1. Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. 2. Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas Contractuales. 3. En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista. b) **Garantía de Buena Calidad de Bienes.** La contratista garantizará la buena calidad del suministro entregado y para ello presentará una Garantía de Buena Calidad de Bienes por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, la garantía deberá ser presentada en la UACI del hospital, dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha programada para realizar la entrega total del contrato y estará vigente durante el plazo de 18 meses contados a partir de la fecha en que el contrato señale para la entrega total del suministro objeto del presente contrato. En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en el contrato, el HOSPITAL, hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: 1. Cuando en lo suministrado existiere rechazo del laboratorio de control de calidad. 2. Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de los insumos. Estas Garantías deberán ser emitida a favor del Hospital Nacional de Nueva Concepción por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, según lo establece el Art. 32 inciso último de la LACAP. Las compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones contratantes. Debiendo presentar original y tres copias. **NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los siguientes administradores de contrato: Para los ítems del 1 al 123 (Insumos Médicos) al Dr. Carlos

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

Alberto Ortiz Escobar, Médico Asesor de Suministros y para los ítems del 124 al 215 (material de Ortopedia) Dr. Carlos Alberto Ortiz Escobar, Médico Asesor de Suministros y Dr. Carlos Francisco Araujo Trejo, Médico Especialista (ortopeda). Teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, vigilar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, seguimiento de la ejecución e informar toda situación relevante a quienes corresponda según lo establece el artículo ochenta y dos BIS y ciento veintidós de la LACAP; artículo cuarenta y dos inciso tercero, artículo setenta y cuatro, artículo setenta y cinco inciso segundo, artículo setenta y siete, artículo ochenta y ochenta y uno del RELACAP. El administrador del contrato podrá realizar reclamos a la contratista durante el periodo de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato y de buena calidad.

DECIMA: ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá al administrador del contrato y al Guardalmacén en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción parciales o definitivas, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. En caso de existir dos administradores de contrato designados para algunos bienes el acta de recepción deberá firmarse por ambas personas en forma conjunta. **DECIMA**

PRIMERA: MODIFICACIÓN. El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: PRORROGA.** Previo al vencimiento del plazo

pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de cumplimiento de contrato, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prorroga. **DECIMA TERCERA: CESION.** Salvo autorización expresa del hospital, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los

derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.**


La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9°. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la entrega de los bienes recibidos. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato o las bases de licitación, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 161 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisiones final a proceso de arbitraje de derecho o arbitraje técnico de acuerdo al artículo 165 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública. y de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Medición, Conciliación y Arbitraje. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que mas convenga a los intereses del hospital con respecto al objeto del presente contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el hospital. **DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **VIGESIMA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes serán válidas solamente cuando sean por escrito a la dirección que cada una señala en este Contrato, El Hospital señala como lugar para recibir notificaciones en

y La Contratista en

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido en la ciudad de Nueva Concepción, a las once horas del día Diez de Marzo de Dos mil Quince.


DRA. MARIA VICTORIA DURAN RAMIREZ
DIRECTORA Y TITULAR
HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION
HOSPITAL NACIONAL NVA. CONCEPCION
DEPTO. CHALATENANGO


LICDA. ROSALBA ESTELA LUCERO NERIO
APODERADA ESPECIAL
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.

República de El Salvador
D. N. M.
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
No. Inscrip. 236